

01/2022

## LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

## **MODIFICACIONES**

ARTÍCULO 181 - Se pueden establecer modificaciones a la ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que resulten necesarias durante su ejecución a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, previa aprobación del Concejo Deliberante con la mayoría del voto de los DOS TERCIOS (2/3) del cuerpo:

- 1. elevación del monto total del presupuesto y/o endeudamiento previsto;
- los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades o transferencia de partidas.

Queda exceptuada la reasignación de recursos en el marco de una emergencia debidamente declarada a nivel nacional, provincial o municipal.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustevo BLANCO SECRETARIO LEGISLATIVO Convención Constituyente Municipal de Ushuaia

Mónica UR OUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia